



**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**



**CONCLUSIONES DE LA MESA No. 1
SITUACIÓN DE LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY**

- 1.- Los Jefes de Estado y Gobierno deben establecer programas específicos de prevención social y educación de los menores de edad, en los que se abarque a los menores en riesgo.
- 2.- Las normas dirigidas a los menores infractores, deben tender a educar a los mismos.
- 3.- Los programas de prevención social deben abarcar la intervención de la familia, la comunidad y la sociedad civil.
- 4.- Debe unificarse el criterio para determinar la edad penal de los menores infractores.
- 5.- El Estado debe establecer los mecanismos necesarios para que a los menores de edad sujetos a un procedimiento les sean respetados invariablemente sus derechos.
- 6.- La impartición de justicia penal a los menores de edad, debe ser a través de órganos especializados.
- 7.- Las leyes aplicables a los menores de edad, deben ser claras y sin tecnicismos.
- 8.- El Estado debe fomentar la intervención de los familiares de los menores sujetos a procedimiento y tratamiento, para una efectiva educación.
- 9.- El Estado debe garantizar que los familiares de los menores sujetos a procedimiento o tratamiento tengan acceso a los mismos.
- 10.- El Estado debe vigilar y garantizar una efectiva separación entre los menores y mayores de edad, sujetos a procedimiento o tratamiento.



**REUNION DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**



- 11.- El Estado debe vigilar que los tratamientos que se aplican a los menores infractores tiendan hacia su efectiva educación.
- 12.- Las leyes aplicables a los menores de edad deben observar los derechos de los niños establecidos en la Declaración de sus derechos.
- 13.- El Estado debe crear instituciones o centros de reclusión para menores, que cuenten con la infraestructura necesaria, para garantizar una efectiva educación de los menores.
- 14.- El personal técnico que labora en los centros o instituciones de reclusión de menores debe tener una preparación profesional, para otorgar un tratamiento educativo personalizado.
- 15.- El tratamiento educativo de los menores debe comprender no sólo a los menores, sino también a su núcleo familiar, para que una vez que sea externado no reincida en conductas antisociales.
- 16.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben reconocer que la educación se basa en el aprendizaje, conocimiento y respeto de las leyes y de las autoridades. Valores perdidos por muchos mayores de edad que no asumen con responsabilidad su papel.
- 17.- Los Estados deben fomentar programas de educación coherentes con la realidad, para evitar la comisión de infracciones de los menores.
- 18.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben establecer políticas públicas concretas, que acaben con la génesis de los problemas de los menores.
- 19.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben crear programas efectivos que rescaten los valores de la familia y la sociedad.
- 20.- Los Estados deben establecer medidas alternativas para sancionar a los menores que infrinjan la ley, evitando en lo posible la privación de la libertad.



**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**



**CONCLUSIONES DE LA MESA No. 2
BALANCE ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LOS MENORES**

Dado que las acciones que se pueden emprender para la protección de la niñez en las materias de acceso a la educación y explotación en el trabajo pueden clasificarse en tres rubros:

Acciones tendentes a la PREVENCIÓN de la explotación infantil:

- 1.- Incentivar a los padres de familia para que asuman el compromiso de evitar el trabajo de los niños y niñas, enviándolos a las escuelas para estudiar.**

Acciones tendentes a la educación del menor dentro del marco LEGISLATIVO respecto de los convenios al compromiso adquiridos con la firma de acuerdos internacionales:

- 1.- Se exija a los Jefes de Estado y Gobierno un replanteamiento sobre el modelo económico que están aplicando los países iberoamericanos el cual está acarreando miseria y marginación social, sobre todo a los grupos más vulnerables como son los niños y niñas.**
- 2.- Proponer la homologación de constituciones en los países iberoamericanos respecto a los derechos de los niños, sobre el acceso a la educación y para la erradicación del trabajo infantil, y todas las formas de explotación.**
- 3.- Desarrollar diagnóstico y análisis de la situación real de niños y niñas trabajadores, a fin de establecer una edad mínima para la incorporación de adolescentes al trabajo.**
- 4.- Que se resuelva en definitiva la problemática de la indocumentación que trae aparejado la violación de los derechos infantiles a la educación digna; sin marginaciones sociales y étnicas.**
- 5.- Que los países iberoamericanos afronten el compromiso social, a**

Toluca, México;

Abril 25 y 26 del año 2000



**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**



fin de evitar la expulsión de los infantes fuera de sus hogares.

- 6.- Que los países iberoamericanos asuman el compromiso de incluir el derecho natural, dentro del positivo, buscando siempre los principios de respeto y bienestar hacia los niños y niñas.**
- 7.- Recomendar a todos los gobiernos iberoamericanos que estudien y apliquen la abolición del trabajo infantil; sobre la edad mínima de admisión al empleo fomentando programas que fortalezcan el derecho de los niños al descanso, esparcimiento y al juego a fin de propiciar su desarrollo físico y mental.**

Acciones tendentes a la edificación de una cultura de respeto de los derechos humanos de los niños y niñas:

- 1.- Formar redes de protección y vigilancia de los derechos humanos de los niños y niñas, conformadas por organizaciones públicas y privadas.**
- 2.- Se hace necesario el capacitar y actualizar a docentes en todos los niveles educativos: preprimaria, primaria, media, media superior y superior en la cultura de los derechos humanos.**
- 3.- Introducir en las instituciones educativas de formación profesional las materias de filosofía y derechos humanos como obligatorias.**
- 4.- Crear el compromiso de que los países iberoamericanos, formen, informen y divulguen los derechos de los niños y las niñas en los diversos niveles educativos, y que los Defensores del Pueblo sean los garantes de vigilancia de su cumplimiento.**
- 5.- Que los medios de comunicación sean más incluyentes en el compromiso de educar a los niños y niñas, con programas más humanistas y sin violencia; con alto espíritu de civilidad.**
- 6.- Que los estados iberoamericanos se comprometan a apoyar económicamente a los padres de familia para propiciar un mejor**

Toluca, México;

Abril 25 y 26 del año 2000

FROM : CODHEM

PHONE NO. : 0172140880

May. 04 2000 01:08PM P6



**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**



ambiente para los niños y niñas; así como para instaurar un sistema de becas que incentive la educación.

- 7.- Que los países iberoamericanos creen en su sistema educativo el servicio de la escuela de padres para fortalecer la institución matrimonial y facilitar la educación de los hijos.**

Toluca, México;

Abril 25 y 26 del año 2000



REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO



CONCLUSIONES DE LA MESA No. 3
ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE EXPLOTACIÓN A LA NIÑEZ

- 1.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben garantizar la creación de órganos especializados que investiguen desde su génesis los problemas sobre la explotación de los niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben fomentar la creación de un frente común (legal) para erradicar la explotación de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben crear redes internacionales que protejan a los niños, niñas y adolescentes y erradiquen la explotación de los mismos.
- 4.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben garantizar que las leyes fomenten de manera efectiva el respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.
- 5.- Los Estados deben crear programas para la prevención de la explotación de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo el presupuesto que permita su realización.
- 6.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben fomentar los espacios necesarios para la reflexión y la elaboración de propuestas por los distintos actores que están vinculados con los problemas de la infancia.
- 7.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben incentivar la participación de los organismos de servicio social en los programas de prevención de la explotación de los niños, niñas y adolescentes.
- 8.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben implementar mecanismos que permitan erradicar todo tipo de explotación infantil, penalizando severamente a quienes se aprovechen de los niños, niñas y adolescentes.



REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO QUE LA FIO PRESENTARÁ EN LA X CUMBRE
IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO



- 9.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben propiciar la revisión del marco jurídico respecto a los tipos penales relacionados con la explotación de los niños, niñas y adolescentes.
- 10.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben propiciar la revisión de las facultades que la *Representación Social* tiene, tratándose de delitos en los que se encuentren relacionados niños, niñas y adolescentes.
- 11.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben garantizar la creación de programas para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que son objeto de explotación.
- 12.- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben propiciar el estudio de la biotecnología y la maternidad asistida, para establecer un marco jurídico tendente a evitar violaciones a los derechos humanos.